

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 619.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

SECCION DE GOBIERNO

Otorgada la correspondiente escritura en favor de Don Pedro Maria Ruiz vecino de esta Ciudad, en quien se adjudicó el remate de la publicación del Boletín oficial de esta provincia, se hace saber á los Ayuntamientos Constitucionales de la misma, para que desde primero del año entrante se entiendan con dicho sugeto para el pago de la cantidad mensual de 10 rs. vn. que contiene su proposición y es la primera que se halla inserta en el Boletín oficial núm. 134, del miércoles 6 de Noviembre próximo pasado. Guadalajara primero de Diciembre de 1844.— Rafael de Navascués.

Número 620.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular.

Obsérbandose con frecuencia que varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia faltando á lo que previene el Reglamento de Policía de 20 de Febrero de 1824, y demas órdenes vigentes en la materia han habilitado y expedido pasaportes de gratis por

la retribucion señalada, dándolos tambien manuscritos á diferentes viajeros, y notando que esta clase de documentos han sido indebidamente refrendados por otros Alcaldes, faltas todas terminantemente prohibidas y dignas de castigo, he dispuesto para evitar estas infracciones de la ley, que se obserben estrictamente, bajo las penas señaladas, las disposiciones siguientes

1.^a Ningun Alcalde ni empleado, de proteccion y seguridad pública expedirá pasaporte alguno manuscrito, teniendo cuidado, para no incurrir en esta falta, de reclamarlos impresos anticipadamente de esta superioridad.

2.^a Asi mismo se abstendrán ambos de habilitar ningun pasaporte de gratis para que sirba como de pago, teniendo entendido que castigaré este abuso, donde quiera que le notare con toda severidad.

3.^a Los Alcaldes antes de refrendar los pasaportes tendrán particular cuidado en ver si estan cumplidos, dejando de refrendarlos cuando esto sucediese y deteniendo al portador, remitiéndote á mi disposición para proceder contra él á lo que corresponda.

4.^a Tampoco deberán refrendarse siempre que careciesen de refrendaciones, examinando en este caso al interesado y remitiéndolo á mi disposición si infundiese sospechas.

Los Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia quedan encargados de dar puntual y esacto cumplimiento á las anteriores disposiciones, en la inteligencia que castigaré rápida y ejemplarmente cualquiera falta que advierta por pequeña que parezca en un asunto de tan grande importancia y que tanto puede influir en la tranquilidad pública. Guadalajara 6 de Diciembre de 1844 Rafael de Navascués.



DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 35210 reales 32 mrs. que la Diputación provincial ha mandado ejecutar para atender en el año próximo de 1845 á los alimentos de presos pobres y demás gastos del Juzgado de primera Instancia del partido de esta capital, según resulta del presupuesto formada al efecto.

PUEBLOS.

	Cantidad que deben pagar.	
	Rs.	vn.
Aldeanueva	552	27
Azuqueca	576	16
Cabanillas del campo	789	24
Centenera	600	6
Chiloeches	1695	2
Ciruelas	829	6
El Cañal	47	13
El Casar de Talamanca	1792	21
El Pozo de Guadalajara	268	17
Fontanar	402	25
Galápagos	394	29
Guadalajara	9345	4
Horche	3733	10
Iriepal	734	14
Lupiana	1421	16
Marchamalo	1911	3
Mohernando	339	19
Quer	410	22
Taracena	758	4
Tortola	876	19
Torrejon del Rey	718	24
Usanos	1603	3
Valbuena	307	33
Valdarachas	331	23
Valdeavero	726	18
Valdeaberuelo	276	13
Valdenoches	505	14
Villahermosa de Alovera	742	11
Villanueva de la Torre	426	15
Yebes	560	23
Yunquera	1532	1
TOTAL.....	35,210	33

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en el anterior repartimiento, previniéndoles abonen sus respectivos cupos por trimestres adelantados en la Depositaria del Juzgado, sin dar lugar á reclamaciones.—Guadalajara 3 de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—P. A. de S. E.—Francisco Esteban Ranz.

Número 622,

Comision superior de instruccion primaria
de la provincia de Guadalajara.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos

86 y 87 del reglamento de escuelas de instruccion primaria, deben celebrarse exámenes generales y públicos de los niños en el presente mes, previos los anuncios correspondientes. Estos exámenes se verificarán en las salas de Ayuntamientos donde el local de la escuela no permita celebrarlos con el aparato y solemnidad debida, y serán presididos por la Comision local respectiva. Con arreglo al artículo 88 del mismo reglamento, la Comision local comunicará á la superior provincial el juicio que hubiese formado, á consecuencia del examen, de los progresos de la escuela. Por último el artículo 45 del reglamento de comisiones, publicado en el boletín oficial de 1.º de Mayo próximo pasado, ordena que las locales remitan á las superiores nota espresiva del número de escuelas, niños concurrentes, Maestros y demás que se comprenderá en estados arreglados á los modelos que formará el Gobierno.

Esta Comision provincial cree de su deber recordar á las de todos los pueblos el cumplimiento de las disposiciones que se espresan anteriormente advirtiéndole que circulará el modelo de los estados indicados luego que los reciba del Gobierno de S. M.; pero esta circunstancia no le evita el dar parte, concluidos que sean los exámenes, del juicio que hubiesen formado de los progresos de la escuela.—Guadalajara 1.º de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—José Ignacio Minguez.—Secretario.

A consecuencia de lo prevenido por esta Comision superior en circular de 1.º de Setiembre último, publicada en el boletín oficial de 6 del mismo, se han presentado en su secretaria 134 títulos de Maestros de primeras letras, de cuyos documentos se ha tomado la razon correspondiente. Aun existen algunos Maestros que no han cumplido este deber, y á quienes se previene por última vez que en el preciso término de quince dias ecsiban sus títulos en la secretaria de esta Comision, en el concepto de que con los que se muestren morosos se adoptarán serias providencias.

El mismo término de quince dias se concede para obtener el título á los que aun no se han provisto de él y continúan ejerciendo con solo el certificado de su examen. Esta comision se halla dispuesta á llevar á efecto cuanto anunció en la referida circular, respecto á los Maestros que se encuentran en este caso.

Los Alcaldes constitucionales, como presidentes de las comisiones locales, dispondrán se haga saber esta circular á todos los Maestros establecidos en sus respectivas demarcaciones para su cumplimiento.—Guadalajara 1.º de Diciembre de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—José Ignacio Minguez, secretario.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Algora su dotacion consiste en 1500

reales pagados de los fondos de propios, casa de valde, libre de contribuciones ordinarias y diez fanegas de trigo que reedituan las retribuciones de los niños.

Igualmente se halla vacante la plaza de Maestro de la villa de Traid dotada con 1100 reales pagados de los fondos municipales, las retribuciones de los niños y casa de valde.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á los Ayuntamientos respectivos hasta el dia 6 de Enero próximo venidero en que se proveheran.—Guadalajara 1.º de Diciembre de 1844.—Rafael de Navasenes, presidente.—Por acuerdo de la Comision.—Jose Ignacio Minguez, secretario.

Número 623.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Unidas en orden de fecha 23 de Abril próximo pasado, he dispuesto sacar á pública subasta los libros é impresiones que en el año de 1845 son necasarios para el servicio de la Administracion de Rentas de la provincia y su subalterna de Sigüenza, fijando para que tenga efecto dicho acto en un solo remate el dia 14 del actual y hora de las 11 de su mañana en los estrados de esta Intendencia, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la misma Y á fin de que llegue á noticia del público he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Guadalajara 5 de Diciembre de 1844.—Bernardo Losada.

Número 624.

COMANDANCIA GENERAL.

Debiendo procederse al nombramiento de Habilitados para el año próximo de 1845 en esta provincia, por las clases de oficiales de reemplazo, espectantes á retiro, escedentes de EE. MM. de plaza y retirados con arreglo á lo que está prevenido para tales casos por órdenes vigentes; todos los Señores Gefes y oficiales existentes en esta referida provincia, remitirán cerrados sus votos á esta Comandancia general hasta el dia 23 del corriente en que se verificará la eleccion de aquellos y se estenderán sus nombramientos para pasarlos á la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito. Los precitados Señores Gefes y oficiales existentes en esta ciudad pertenecientes á aquellas clases, se presentarán tambien con los suyos el citado dia 23 á las 11 de su mañana para asistir á aquel acto y demas que deba practicarse. Con el fin de que el presente anuncio llegue á noticia de todos los referidos Gefes y oficiales, espero de todos los Señores Alcal-

des Constitucionales de los pueblos de la residencia de aquellos, les facilitarán el boletín oficial en que va inserto para que no aleguen falta de noticia.—Guadalajara 4 de Diciembre de 1844.—Manuel de Obregon.

Número 625.

Comision de liquidacion de atrasos del culto y clero del Arzobispado de Toledo.

A pesar del largo tiempo trascurrido desde que esta comision acordó y anunció un segundo dividendo de una dozava parte á cuenta de las asignaciones respectivas al culto y clero de la diócesis por el año decimal de 1840, son muchos los párrocos, beneficiados y fábricas de las iglesias que aun no han acudido á percibir sus cuotas; y como de la dilacion de estos pagos se sigue un perjuicio á los demas participes interesados en el acerbo comun, retardando la distribucion que permitan los fondos sobrantes despues de cubiertos los repartimientos acordados, ha creido la comision de su deber fijar el término improrrogable de un mes, á contar desde esta fecha, para que los párrocos, beneficiados y mayordomos de fábricas de las iglesias que se encuentren en el caso indicado, se presenten por si ó por medio de persona autorizada á su nombre á recibir las cantidades que por dividendos anteriores les estan señaladas; en inteligencia de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 27 de Noviembre de 1844.—Manuel Vazquez, presidente.—Saturnino Fernandez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

Se halla vacante la Plaza de Maestro de primeras letras de la villa de Algecilla, su dotacion consiste en mil y cien rs. vn. anuales cobrados por reparto vecinal, y diez y ocho fanegas de trigo, distribuidas á tres medias cada mes que le serán entregadas por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria del Ayuntamiento, acompañando muestras de letra majistral y cursiva, hasta el 22 de este mes de Diciembre en que se proveerá.

Con permiso del Sr. Gefe superior Politico de esta provincia se subastan las leñas del Monte titulado media dehesa Cuartel del Ma. rojal correspondiente á los propios de esta villa de San Andres del Rey siendo tasadas por el Comisario de Montes cada una de las arrobos de Carbon que produzca á 50 mrs. que á calcular serán 3000 cuyo remate se celebrará en dicha villa el dia 10 del corriente desde las diez á las dos de la tarde en el sitio de costrumbre, donde se hallará el pliego de condiciones.

DISTRITO DE MADRID.

Excmo. Sr. Provincial de Guadalupe.

**Carretera general de Madrid á Francia
por Soria y Logroño.**

Línea desde Tarazona hasta el conflujo de dicha provincia con la de Soria; que es tam-
bien el final del término de Paredes de 16 y media leguas de 20,000 pies castellanos

Relacion general de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en la indicada línea en todo el
discurso del mes de Noviembre de 1844.

Número, línea, situacion de los trozos y nombre del empresario respectivo.	Varas de estension de carretera construida.				Obras de Fabrica.				Cantidades entregadas á buena cuenta en Reales. mrs.		
	Espla- nada.	Alma- denado en 1.ª	Idem segun- da.	Idem terce- ra.	Are- nado.	Núm. de cargos de piedra en caja para el firme.	Puentes.	Alcanta- rillas.		Pies cú- bicos de muros.	Idem de pretiles.
1.º 6975, Varas: entrej. de Tarazona y Tórcola, D. Alberto Laguna	«	«	«	«	1475	«	»	«	»	»	8850
6.º 9386, varas: entre bajo la villa de Ita y la de Padilla, id. id.	«	«	«	«	3346	«	»	»	»	»	13,384
TOTALES.	«	«	«	«	4821	«	»	«	»	»	22,234

Madrid y Diciembre 3 de 1844.—El Ingeniero encargado: José Julian de Calleja.